



**ACEVEDO & ASOCIADOS**

**AUDITORES Y ASESORES**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Quito, 04 de julio de 2016

Al Presidente y Magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

### **Informe sobre los estados financieros**

1. Hemos auditado el estado financiero adjunto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente estado de ingresos y egresos, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la Administración por los estados financieros**

2. La Administración del Tribunal es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestras auditorías. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Tribunal. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)

### Base para Opinión con Salvedades

4. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina no ha elaborado un estudio actuarial que permita establecer la provisión necesaria para cubrir el beneficio definido de jubilación patronal y desahucio. La Norma Internacional de Contabilidad NIC No. 19 "Beneficios a los Empleados" establece que las entidades para la contabilización de los planes de beneficios definidos deben utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. No nos es posible establecer el efecto que pueda tener en los estados financieros al 31 de diciembre del 2015 una vez realizado el estudio actuarial.
5. Tal como se indica en la Nota 13 a los estados financieros, de acuerdo a confirmaciones recibidas de las entidades financieras ecuatorianas, se establece que el Tribunal de Justicia, mantiene inversiones no contabilizadas al 31 de diciembre del 2015 por un valor de US\$ 699.649 que corresponden a inversiones propiedad del Fondo de Previsión de Funcionarios Internacionales y de Magistrados del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Consideramos que al ser inversiones a nombre del Tribunal dichas inversiones deben estar registrados en los Estados Financieros; por consiguiente el Activo y Pasivo del Tribunal Andino se encuentra subestimado en US\$ 699.649.
6. Tal como se indica en la Nota 12 a los estados financieros, el Tribunal ha venido presentando déficit en los últimos años debido principalmente: a) Incremento significativo de sus egresos, tanto operativos como a sus egresos extra-presupuestarios y b) debido a que la contribución anual que aportan los países miembros al Tribunal se mantiene en los mismos valores aprobados en el presupuesto del año 2008. No nos es posible en las actuales circunstancias conocer la capacidad futura del Tribunal que le permita contar con un presupuesto acorde a las necesidades del Tribunal y poder continuar sin dificultad sus operaciones y seguir como entidad en marcha.
7. El Tribunal de Justicia prepara sus estados financieros bajo la base contable del método de efectivo; las Normas Internacionales de Contabilidad establecen que una entidad deberá elaborar sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación (o devengo); no es posible en las actuales circunstancias establecer el efecto que pueda tener en los estados financieros al 31 de diciembre del 2015 la no utilización del método devengado.

### Opinión con Salvedades

8. En nuestra opinión, excepto por los asuntos indicados en los párrafos 4 al 7 anteriores, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, al 31 de diciembre del 2015, y el estado de ingresos y egresos, los cambios en su patrimonio y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad.

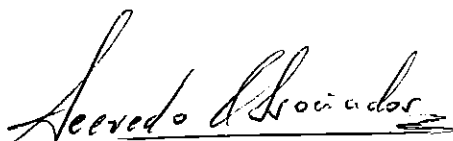


**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)****Énfasis en Asunto**

9. El Gobierno del Ecuador mediante Registro Oficial N° 575 del 24 de noviembre de 1994, expidió el Convenio de Inmunidades y Privilegios, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (hoy Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina), mediante el cual establece que el Tribunal y sus bienes están exentos en el territorio del Ecuador de todo impuesto directo, inclusive del impuesto a la renta.

**Otro Asunto**

10. Los estados financieros de Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, al 31 de diciembre del 2014 fueron auditados por otros auditores, cuyo informe con fecha 27 de julio del 2015, contiene una opinión sin salvedades sobre esos estados.



Registro de la Superintendencia  
de Compañías SC-RNAE-223



**EDUARDO RODRIGUEZ C.**  
Socio  
Licencia profesional  
No.26606

